



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 045 -2010-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 03 de febrero de 2010

VISTO: el Informe N° 031-2010-GRLL-PRE/PECH-06.4, de fecha 29.01.2010, del Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, relacionado con la designación del personal que tendrá a su cargo la supervisión de las diferentes obras previstas; entre ellas, la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic"

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 462-2009-GR-LL/PECH, de fecha 19.10.2009, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", con un presupuesto referencial actualizado al 30 de setiembre de 2009 de S/. 49'278,489.48 y un plazo de ejecución de 421 días calendario;

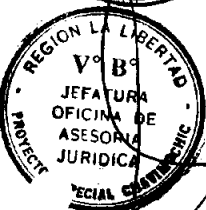
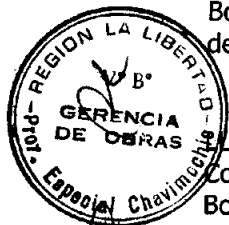
Que, mediante Resolución Gerencial N° 466-2009-GR-LL/PECH, de fecha 20 de octubre del 2009, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del Proceso de Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", con un presupuesto referencial al 30 de setiembre del 2009 de S/. 49'278,489.48 y un plazo de ejecución de 421 días calendario; así como se designó el Comité Especial que tendrá a su cargo el proceso de selección;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 467-2009-GR-LL/PECH, de fecha 21 de octubre del 2009, se aprobaron las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 0006-2009-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", con un valor referencial de S/. 49'278,489.48, incluido IGV, a precios del mes de setiembre 2009;

Que, otorgada la buena pro en el proceso correspondiente, y consentida la misma; con fecha 22.12.2009 se suscribió el contrato de ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", con la Empresa ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. - Sucursal Perú por el monto de su oferta económica ascendente a la suma de S/. 53'815,035.82 y un plazo de ejecución de 421 días;

Que, el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. Asimismo, dicho artículo refiere que el inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin, precisando que será obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo;

Que, la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2009, establece en su artículo 14° que cuando el monto del valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a 1,192 UIT, (S/. 42'316,000.00) el organismo ejecutor debe contratar, obligatoriamente, la supervisión y control de obras;



Que, mediante Resolución Gerencial Nº 508-2009-GRLL-PRE/PECH, de fecha 16.11.2009, se aprueban las bases administrativas del Concurso Público Nº 0004-2009-GRLL-PRE/PECH "Supervisión de la Obra: Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC", con un valor referencial de S/. 3'696,140.00 incluido IGV con precios al mes de noviembre 2009;

Que, a través de la Resolución Gerencial Nº 012-2010-GRLL/PECH, de fecha 07.01.2010, se encargan las funciones de SUPERVISOR de la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", al Ingeniero LUIS ALEJANDRO SALCEDO VILLEGAS, debiendo cumplir con las obligaciones inherentes a dicho cargo;

Que, mediante Oficio Nº 002-2010-GRLL-PRE/PECH-09, de fecha 06.01.2010, la Gerencia de Obras se dirige a la Gerencia General solicitando la contratación de un profesional para la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", a fin que realice las labores referidas al control técnico, financiero, administrativo y contractual de la obra, hasta la culminación del proceso de selección y suscripción de contrato con la empresa que tendrá a su cargo la supervisión de la referida obra; ya que a la fecha dichas funciones vienen siendo realizadas por el Ing. Luis Salcedo Villegas, ingeniero especialista de la Gerencia de Estudios, requiriéndose sin embargo un profesional en forma continua y exclusiva; autorizando la Gerencia General mediante proveído inserto, la contratación solicitada;

Que, mediante documento de Visto, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales se dirige a la Oficina de Administración remitiendo copia de los contratos suscritos con los ingenieros Isaac Eduardo Martínez González y Virgilio Doig Suing, de fechas 21.01.2010 y 27.01.2010, respectivamente, para desarrollar las labores de supervisión de las obras "Canales Integradores" y "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic"; solicitando la designación correspondiente mediante acto resolutivo, dejando sin efecto los encargos efectuados con anterioridad;

En uso de las facultades y atribuciones del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1293-2004-GR-LL/PRE; y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Obras.

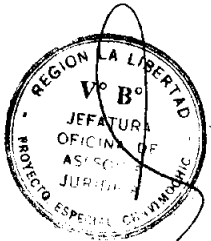
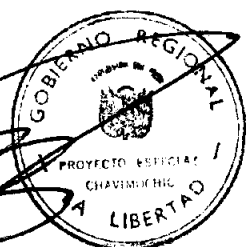
SE RESUELVE:

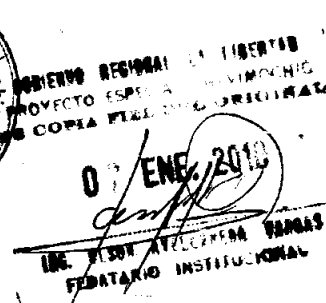
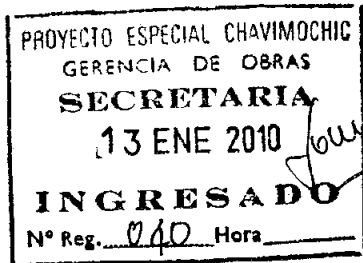
PRIMERO.- Encargar las funciones de SUPERVISOR de la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", al Ingeniero VIRGILIO DOIG SUING, debiendo cumplir con las obligaciones inherentes a dicho cargo, según el detalle contenido en el Contrato suscrito; dejando sin efecto el encargo efectuado a través de la Resolución Gerencial Nº 012-2010-GRLL/PECH, de fecha 07.01.2010.

SEGUNDO.- Comuníquese los extremos de la presente Resolución Gerencial al interesado, al Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. - Sucursal Perú, a la Gerencia de Obras y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. HUBER VARGAS DÍAZ
GERENTE GENERAL





PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 012 -2010-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 07 de enero del 2010

VISTO: el Oficio N° 004-2009-GRLL-PRE/PECH-09, de fecha 06.01.2009, de la Gerencia de Obras, relacionado con la designación del personal que tendrá a su cargo la inspección de las diferentes obras previstas; entre ellas, la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic"

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 462-2009-GR-LL/PECH, de fecha 19.10.2009, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", con un presupuesto referencial actualizado al 30 de setiembre de 2009 de S/. 49'278,489.48 y un plazo de ejecución de 421 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 466-2009-GR-LL/PECH, de fecha 20 de octubre del 2009, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del Proceso de Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", con un presupuesto referencial al 30 de setiembre del 2009 de S/. 49'278,489.48 y un plazo de ejecución de 421 días calendario; así como se designó el Comité Especial que tendrá a su cargo el proceso de selección;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 467-2009-GR-LL/PECH, de fecha 21 de octubre del 2009, se aprobaron las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 0006-2009-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", con un valor referencial de S/. 49'278,489.48, incluido IGV, a precios del mes de setiembre 2009;

Que, otorgada la buena pro en el proceso correspondiente, y consentida la misma; con fecha 22.12.2009 se suscribió el contrato de ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", con la Empresa ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. - Sucursal Perú por el monto de su oferta económica ascendente a la suma de S/. 53'815,035.82 y un plazo de ejecución de 421 días;

Que, mediante documento de Visto, la Gerencia de Obras dirige a la Gerencia General solicitando la designación del personal que tendrá a su cargo la inspección de las diferentes obras previstas; entre ellas, la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic";

Que, el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. Refiere que el inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin, precisando que será obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo;

Que la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2009, establece en su artículo 14º que cuando el monto del valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a 1,192 UIT, (S/. 42'316,000.00) el organismo ejecutor debe contratar, obligatoriamente, la supervisión y control de obras;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 508-2009-GRLL-PRE/PECH, de fecha 16.11.2009, se aprueban las bases administrativas del Concurso Público Nº 0004-2009-GRLL-PRE/PECH "Supervisión de la Obra: Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC", con un valor referencial de **S/. 3'696,140.00** incluido IGV con precios al mes de noviembre 2009;

Que, de conformidad con el artículo 184º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumpla, entre otras condiciones, con la designación del inspector o supervisor, según corresponda; por lo que, habiéndose suscrito el correspondiente contrato para la ejecución de la Obra, y encontrándose en proceso el Concurso Público convocado para la contratación de la Supervisión de la Obra Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC, resulta necesario contar con la correspondiente supervisión; encargándose tales funciones a los servidores propuestos por la Gerencia de Obras;

En uso de las facultades y atribuciones del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1293-2004-GR-LL/PRE; y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Obras.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Encargar las funciones de SUPERVISOR de la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", al Ingeniero LUIS ALEJANDRO SALCEDO VILLEGAS, debiendo cumplir con las obligaciones inherentes a dicho cargo.

SEGUNDO.- Comuníquese los extremos de la presente Resolución Gerencial al interesado, al Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. – Sucursal Perú, a la Gerencia de Obras y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07/ENE/2010

ING. LUIS ALEJANDRO SALCEDO VILLEGAS
FIRMANTE INSTITUCIONAL

ING. HUBER VERGARA DIAZ
GERENTE GENERAL



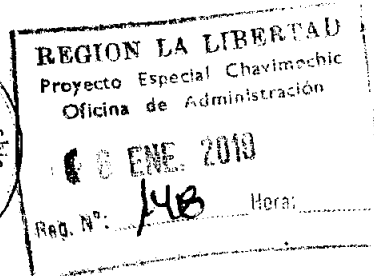
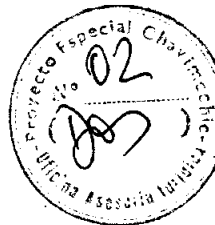
Fecha: 18.01.2010

Visto, Elevase a:

Para:

ARCHIVO

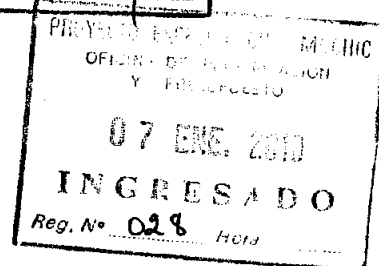
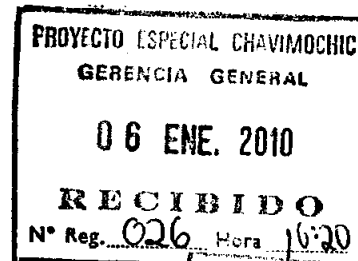
Ing. KATHERYNE M. CLAUDET ANGULO
GERENCIA DE OBRAS



Trujillo, 06 de enero del 2010

OFICIO N° 002 -2010-GRLL-PRE/PECH-09

Señor Ingeniero
HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General
Presente



ASUNTO : Requerimiento de un Ingeniero Inspector para la obra -
Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle la contratación de un Ingeniero Inspector para la obra "mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC", para que realice las labores de Inspector de Obras referidas al control técnico, financiero, administrativo y contractual de la obra, hasta que se culmine el proceso de selección y la suscripción del contrato con la empresa que tendrá a cargo la supervisión de la obra en mención; ya que a la fecha, dichas funciones están siendo realizadas por el Ing. Luis Salcedo Villegas, Ingeniero Especialista IV de la Gerencia de Estudios de nuestra Entidad, y dada la envergadura de la obra, se requiere contratar a un profesional en forma continua y exclusiva, para su posterior designación mediante acto resolutivo.

En este sentido, se ha previsto la realización de dicho servicio en un plazo de treinta (30) días calendario, por un valor referencial de S/. 8,800 (Ocho mil ochocientos y 00/100 Nuevo Soles), que deberán ser financiados con cargo al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2010 - Gestión de Proyectos y fuente de financiamiento RDR.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ING. KATHERYNE CLAUDET ANGULO
Gerente de Obras (e)

Cc: ARCH.

Visto paso al

Para:

Ing. Adm. Rómulo Abel Poma Colla
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Visto, pase a:

Para:

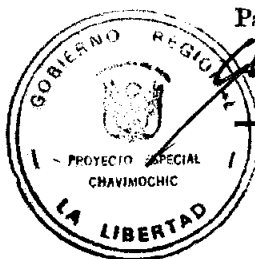
Trujillo, 11 de Enero 2010

Visto a: O.A.

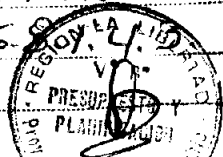
Para: Afectar a comp. 3.00069.

Mpl. 5105003, RDR.

E.G. 2.6.0



Ing. Huber Vergara Díaz
GERENTE GENERAL



UASG

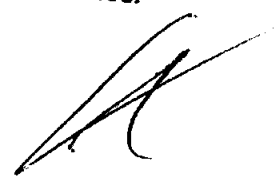
✓ por tramite de
contado

UASG

11/01/2010

Trujillo 12 de 01 200 10
Visto; pase a: Adg. M. Elva
Para: Atención
Coordinar con
el CNA unificación

C.P.C Luis Antonio Sheen Díaz
Especialista en Abastecimiento y SS.GG.



03
Tres

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC – ING. VIRGILIO DOIG SUING

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**, con RUC N° 20156058719, representado por su Gerente General Ing. Huber Arnaldo Vergara Díaz, identificado con DNI N° 10492460, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2009-GR-LL-PRE, a quien en adelante se le denominará **"EL COMITENTE"** señalando como domicilio legal la Avenida 2 S/N, Parque Industrial - Trujillo y de la otra parte, el **ING. VIRGILIO DOIG SUING**, Identificado con DNI N° 18114616, RUC N° 10181146163, domiciliado en Mz I lote 29 Urb. Los Cedros, Distrito de Trujillo – Departamento y Región La Libertad, a quien en adelante se le denominará **"EL LOCADOR"**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

1. El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora, transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA.
2. Mediante Oficio N° 002-2010-GRLL-PRE/PECH-09, la Gerencia de Obras, solicita la Contratación de los servicios de **EL LOCADOR** para realizar actividades de naturaleza ocasional y temporal, que no implican prestaciones de carácter permanente. Mediante proveído inserto en el mismo, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la certificación sobre disponibilidad presupuestal para atender la contratación requerida.
3. La Gerencia General, mediante proveído inserto en el documento referido en el numeral precedente, autoriza la indicada contratación.
4. El **ING. VIRGILIO DOIG SUING**, es una persona natural, de profesión Ingeniero Civil, que declara no encontrarse impedido de contratar con el Estado, así como libre de cualquier medida de coerción administrativa y judicial.

CLÁUSULA SEGUNDA - BASE LEGAL

El presente Contrato tiene como Base Legal la Ley N° 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010", Se sujeta a las disposiciones del Art. 1764° del Código Civil: **EL LOCADOR** se obliga, sin estar subordinado al **COMITENTE**, a prestarle sus servicios por cierto tiempo y/o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.

- No se encuentra comprendido en los alcances de la normativa sobre contrataciones del Estado, de acuerdo a lo previsto en el Art. 3° numeral 3.3 literal h) del Decreto Legislativo N° 1017.
- Para efecto de las retenciones por concepto de **IMPUESTO A LA RENTA**, la retribución que percibe **EL LOCADOR** se considera renta de Cuarta Categoría, conforme a lo dispuesto por los Arts. 33° inciso (a), 71° inciso (b), 74° y 86° del T.U.O. de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 054-99-EF, y sus modificatorias.
- Por la naturaleza civil de la contratación, el presente Contrato no genera relación de dependencia laboral entre **"EL COMITENTE"** y **"EL LOCADOR"**.

CLÁUSULA TERCERA - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el de contar con los servicios de **EL LOCADOR** para la Inspección de la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic".

Adicionalmente los servicios del Inspector de la obra comprenderán lo siguiente:

- a. Control Técnico de la ejecución de Obra
- b. Control Económico – Financiero
- c. Control Contractual - Administrativo

En el aspecto de detalle, a manera enumerativa más no limitativa, tenemos:

Funciones Generales:

- a. Iniciada la obra debe velar que ésta se ejecute cumpliendo con el plazo previsto, el presupuesto asignado y la calidad especificada.

- 
- 
- 
- 
- 
- b. Asegurar el desarrollo normal de las actividades, verificando el cumplimiento de las metas, las normas y reglamentos vigentes, tanto en el aspecto técnico, legal, administrativo, laborales y otros relacionados a los mismos.
 - c. Asistir todos los días laborables en que trabaje el ejecutor.
 - d. Establecer un sistema eficiente que permita controlar la calidad de los materiales o insumos utilizados en la obra, los procedimientos constructivos adoptados y calidad final de obra.
 - e. Control del aspecto Económico – Financiero de la obra.
 - f. Emitir opinión técnica oportuna y fundamentada, proponiendo soluciones a las eventuales consultas del Residente sobre diversos aspectos de la obra, en el plazo señalado de acuerdo a la normatividad vigente.
 - g. Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene y operatividad de obra.
 - h. Controlar que el personal técnico y obrero que el ejecutor asigne a la obra, cuente con la capacidad, idoneidad y cantidad requeridas.
 - i. Controlar el avance de la obra y exigir al ejecutor que adopte las medidas correctivas, de ser el caso, para lograr su cumplimiento.
 - j. Verificar el cumplimiento, por parte del ejecutor, de las contribuciones, aporte a la seguridad social y beneficios sociales, relativos a la obra.
 - k. Controlar que la elaboración de los planos de replanteo se realice de acuerdo al avance físico de la obra.

Funciones Específicas:

- a. Revisar permanentemente el Expediente Técnico emitiendo informes que permitan que la Entidad, en caso necesario, adopte las eventuales medidas correctivas a fin de obtener una óptima calidad de la obra mediante una adecuada ejecución de los trabajos.
- b. Respetar el estudio (Expediente Técnico) definitivo, el que solo podrá ser modificado por autorización expresa de la Entidad, mediante la autorización administrativa pertinente.
- c. Abrir el Cuaderno de Obra foliado, firmando todas sus páginas, conjuntamente con el Residente de la Obra designado por la entidad ejecutora.
- d. Anotar en el Cuaderno de Obra las ocurrencias, consultas y avances diarios de obra y reportar periódicamente del acumulado de dichas anotaciones a la Entidad.
- e. Verificar y aprobar los trazos de obras parciales y/o total; anotar las correspondientes autorizaciones en el cuaderno de obra.
- f. Absolver las consultas hechas por el Residente en el Cuaderno de Obra, en el plazo máximo señalado por el Reglamento; si la consulta fuese absuelta después del plazo y afectara el plazo de ejecución de la obra, esta será responsabilidad del Inspector.
- g. Exigir a la Entidad Ejecutora, el retiro inmediato de cualquier subcontratista o trabajador, por incapacidad, incorrección, desorden o cualquier otra falta que tenga relación y afecte directamente a la correcta ejecución de la obra.
- h. Supervisar y controlar la entrega oportuna de los materiales, en las cantidades y en los plazos establecidos en el calendario de adquisición de materiales, así mismo controlar la calidad de estos. Efectuar pruebas de control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio requeridos en los procesos de ejecución de la obra.
- i. Ordenar el retiro inmediato de los materiales de mala calidad o que no correspondan a las especificaciones del Expediente Técnico de obra.
- j. Exigir al Residente la permanencia en obra, del personal y del equipo necesario para la ejecución de la misma.
- k. Revisar y visar las solicitudes del Residente para la adquisición de materiales, equipos y otros; controlando el ingreso de los mismos a la obra.
- l. Verificar y valorizar los metrados de obra que presentara el Residente; elaborando la valorización, que son referenciales y deberán refrendarse mediante las rendiciones de cuentas que realice el ejecutor.
- m. Controlar por la vigencia de los plazos para ejecutar cada meta, informando oportunamente cuando estas deban ser reprogramadas en el caso de atraso.
- n. Actualizar los Calendarios y Registros gráficos de la obra, mostrando en todo momento los datos parciales y acumulados de los avances y saldos pendientes de ejecución.
- o. Controlar el cumplimiento de los plazos parciales estipulados en el Calendario de Avance de Obra Valorizado vigente, así como el presupuesto analítico.
- p. Anotar en el Cuaderno de Obra, los atrasos injustificados exigiendo al ejecutor, la presentación, cuando así se requiera, del Calendario Acelerado, que será aprobado por el Inspector de obra, quien recomendará a la Entidad la Resolución del Convenio de Encargo, los atrasos de los plazos previstos.

- q. Verificar que el Calendario de Avance de Obra Valorizado y actualizado por el ejecutor, se elabore en armonía con las prorrogas autorizadas.
- r. Revisar, analizar, fundamentar y emitir opinión con relación a los presupuestos adicionales que el ejecutor pueda presentar, presentando el informe correspondiente con la documentación sustentatoria que justifique y avale su procedencia.
- s. Revisar, visar, y de ser el caso, emitir pronunciamiento sobre los planos de replanteo que deberá presentar el ejecutor, así como exigir su presentación oportuna.
- t. Controlar la utilización y prohibir el retiro de los materiales y/o equipo de la obra por parte del ejecutor, en caso de resolución de convenio de encargo y recibirlos previo inventario valorizado.
- u. Informar sobre la solicitud de la recepción de obra presentada por el ejecutor, constando el estado real de los trabajos y certificado que la fecha precisada por el Contratista es exacta en cuanto a la fecha de término de obra.

Informes:

En función a los Términos de Referencia, los principales Informes que presenta el Inspector, son:

a. Revisión del Expediente Técnico (Compatibilidad de Proyecto).

A presentarse dentro de los (05) días posteriores a la Entrega de Terreno abarcando los siguientes aspectos:

- Evaluación del contenido del Expediente Técnico.
- Conclusiones y Recomendaciones.

b. Informes de Avance de Obra: Mensual.

El Informe mensual a presentarse dentro de los cinco (05) días calendario a partir del primer día hábil del mes siguiente al que se reporta, conteniendo como mínimo lo siguiente:

Datos Generales

- Nombre de la Obra.
- Resolución de aprobación de Expediente Técnico.
- Fuente de Financiamiento.
- Modalidad del concurso.
- Monto del Valor Referencial.
- Nombre del Ejecutor.
- Domicilio legal del ejecutor.
- Monto del Presupuesto del Convenio.
- Plazo de Ejecución.
- Fecha del contrato
- Fecha de Entrega del Terreno.
- Monto de los desembolsos
- Fecha de Rendiciones de Cuentas.
- Calendario Valorizado de Avance de Obra.
- Calendario Valorizado Acelerado de Obra (de existir)
- Resolución de reconocimiento de Mayores Gastos Generales (de existir)
- Resoluciones de Ampliación de Plazo (de existir)
- Resoluciones de Adicionales de Obra (de existir)
- Resoluciones de Deductivo de Obra (de existir)
- Otras resoluciones.

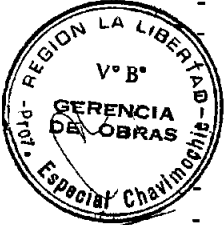
Desarrollo de obra

- Proceso constructivo y labores de Inspección.
- Cuaderno de Obra.
- Pruebas, controles y análisis.
- Situación del proyecto: discrepancias, alternativas y soluciones.
- Modificaciones del Proyecto.
- Controversias: planeamiento de las partes.

Descripción porcentual de los avances de obra a nivel de partidas específicas en las especialidades siguientes:

- Arquitectura.
- Estructuras.
- Instalaciones Eléctricas.
- Instalaciones Sanitarias.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Avances de Obra

- Cuadros comparativos de avances físicos de obra.
- Gráficos comparativos, de avance de obra valorizado, de lo realmente ejecutado con relación a lo programado, global o por especialidad; curvas "S" de avance acumulado de existir.
- Estado de valorizaciones de convenio de encargo.
- Reajuste de obra
- Adicionales de obra
- Estado de los desembolsos otorgados al ejecutor: Primer Desembolso, etc.
- Relación del personal en obra: Personal obrero, Personal, administrativo y profesionales.
- Relación de maquinarias y equipos: Maquinaria y herramientas en general.
- Control de pago de Leyes Sociales y otros aportes.
- Ampliación de anotaciones del Cuaderno de obra: Copias fotostáticas legibles del Cuaderno de Obra
- Anexos: Fotografías

c. Informes Especiales (mensuales) de Control de Calidad de Obra.

El Inspector debe presentar un Informe Especial con los controles de calidad de materiales de acuerdo a formatos prediseñados por la Entidad. Estos Controles de Calidad obviamente están en función al tipo de partida en ejecución.

Los principales reportes de este Informe son:

- Concreto: Ensayos de rotura de probetas de concreto a compresión (de ser el caso)
- Suelo: Ensayos de compactación de suelo (de ser el caso)
- Otros necesarios

d. Informes Específicos. Por Ampliaciones de Plazo, por Adicionales, etc. Dentro del plazo más razonable que no afecte la ejecución normal de la obra.

- Presupuestos Adicionales de obra.
- Presupuestos Deductivos de obra.
- Cambio de Especificaciones Técnicas.
- Ampliaciones de Plazo.
- Reconocimiento de Mayores Gastos Generales.
- Modificaciones del Proyecto.
- Aplicación de Multas por Mora.
- Resolución del Contrato de Obra.
- Reclamos y controversias planteadas por el Contratista.

e. Informe final al término de la ejecución de sus servicios en calidad de inspector de obra Se presentará dentro de los 45 días de suscrito el presente contrato.

- Información General: Nombre de la Obra, Nombre del Inspector, Datos relativos a la Obra: Monto del Convenio, Desembolsos, etc., Datos relativos a la fecha de Término y Recepción de Obra.
- Desarrollo de la Obra: Proceso constructivo y laboral de Supervisión, Copias del Cuaderno de Obra, Copias de pruebas y controles, Breve descripción de las Modificaciones del Proyecto.
- Valorizaciones: Valorizaciones de la obra mensuales y valorizaciones de las obras adicionales.
- Desembolsos: Primer Desembolso, Reintegros de los presupuestos adicionales.
- Rendiciones de cuentas
- Mayores Gastos Generales
- Estado Económico-Financiero
- Ampliaciones de plazo: Ampliaciones
- Documentación pendiente de entrega (de ser el caso)
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Anexos:
 - Actas: Entrega de Terreno.
 - Resoluciones: de modificaciones, de adicionales, de ampliaciones de plazo, etc.

- Copia de Cuaderno de Obra.
- Pruebas y ensayos realizados para la obra.
- Principal documentación para la obra.
- Registro fotográfico.



CLÁUSULA CUARTA - CALIDAD DEL SERVICIO

"EL LOCADOR" se compromete a prestar los servicios materia del contrato, de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, integridad y ética profesional.

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del presente Contrato es de 30 días calendario, que se computaran a partir del 27.01.10 hasta el 27.02.10.

CLAUSULA SEXTA - COSTO Y FORMA DE PAGO

1. La retribución total por la prestación del servicio incluido Impuestos de Ley, ha sido pactada en S/.8,800.00 (Ocho mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), por todo concepto, no existiendo ningún otro tipo de pago adicional, que se cancelará de acuerdo al siguiente detalle:

- 1^{er}. pago (al 27.01.10) : S/. 1,760.00 a la firma del presente contrato
- 2^{do}. pago (al 11.02.10) : S/. 3,500.00 a la presentación del primer informe
- 3er pago (al 27.02.10) : S/. 3,540.00 a la presentación del informe final

2. La retribución será abonada previa conformidad por el Gerente de Obras, del Informe mensual que debe emitir **EL LOCADOR** dentro del plazo establecido en la Cláusula Quinta y Sexta del presente Contrato.

3. El monto de la retribución se afectará al Proyecto 3.000695 - Gestión de Proyectos, Meta SIAF 003, Fte. Fto.: RDR.

4. El pago se efectuará a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberá presentar ante la Oficina de Contabilidad con la debida anticipación su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) mediante carta de autorización establecida.

CLÁUSULA SETIMA - SUPERVISION DEL SERVICIO

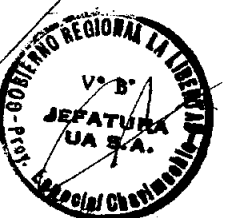
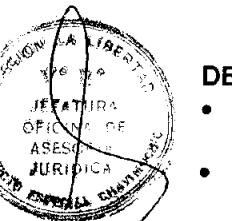
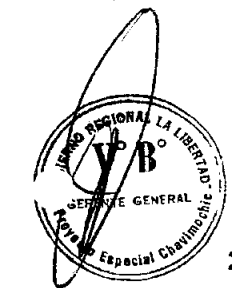
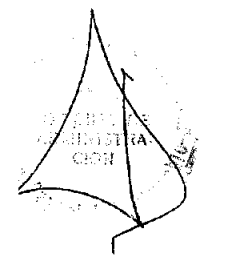
La prestación del servicio del presente Contrato, será supervisada por el Gerente de Obras, quien dará la conformidad del caso.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE "EL COMITENTE"

- Pondrá a disposición de "EL LOCADOR" el apoyo señalado en el numeral 3.0 de los Términos de Referencia a fin que éste pueda prestar su servicio de manera óptima y rápida.
- Pondrá a disposición de **EL LOCADOR** toda la información necesaria a fin que éste pueda prestar su servicio de manera óptima y rápida.
- Pagar el costo del servicio, conforme a lo previsto en el presente Contrato.
- Hacer conocer oportunamente por escrito a "EL LOCADOR" las deficiencias de servicio a efecto de ser superadas.

DE "EL LOCADOR"

- "EL LOCADOR" está obligado a ejecutar el servicio en el plazo establecido, de acuerdo al objeto del Contrato.
- Presentará informes según lo establecido en el numeral 4.0 de los Términos de Referencia, dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta y Sexta del presente Contrato.
- Durante la vigencia del contrato, "EL LOCADOR" no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de "EL COMITENTE" relacionada con los servicios en virtud del presente, o de las actividades u operaciones de "EL COMITENTE" sin el consentimiento previo por escrito de éste.



- "EL LOCADOR" declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA NOVENA - CAUSALES DE RESOLUCION

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- De común acuerdo entre las partes
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas

"EL COMITENTE" se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si "EL LOCADOR" prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, éste quedará automáticamente resuelto, previo informe del Gerente de Obras.
- Por falta de disponibilidad presupuestal
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, ordenada por "EL COMITENTE"

CLAUSULA DECIMA - JURISDICCION

En caso de presentarse alguna controversia durante la ejecución del presente Contrato, las partes acuerdan someterla a conciliación, conforme a las leyes sobre la materia.

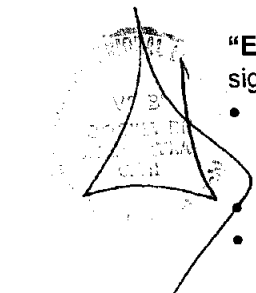
Estando conforme ambas partes contratantes con los términos y condiciones señaladas en el presente Contrato, lo suscriben en señal de aceptación y plena validez, en la ciudad de Trujillo el día 27 de enero de 2010.

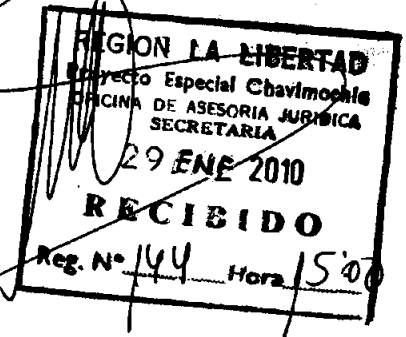
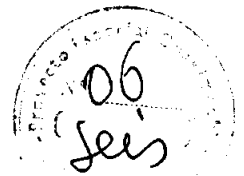
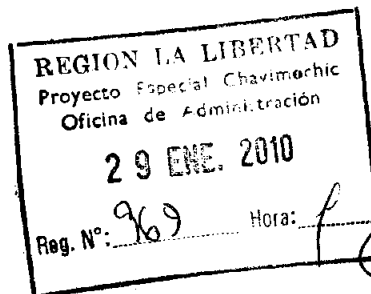
"EL COMITENTE"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

"EL LOCADOR"

ING. HUBER ERNALDO VERGARA DIAZ
Gerente General

VIRGILIO DOMINGUEZ SUING
DNI N° 18114616 - RUC N° 10181146163





Trujillo, 29 de enero de 2010

INFORME N° 031-2010-GRLL-PRE/PECH-06.4

A : **LIC. ADM. ROMULO ABEL POMA CALTA**
Jefe Oficina de Administración

ASUNTO : Remite contratos para aprobación mediante acto resolutivo

REF. : a) Mejoramiento de la Bocatoma
b) Construcción de Canales Integradores Valle Virú

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento a coordinación verbal sostenida con la Gerente de Obras, para remitir adjunto al presente copia de los Contratos suscritos con los Ing. Virgilio Doig Swing e Isaac Eduardo Martínez Gonzáles, con la finalidad que la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva elaborar las resoluciones gerenciales designando a dichos Ingenieros como inspectores de las obras de la referencia, dejando sin efecto las resoluciones N° 012 y 016-GRLL-PRE/CH, cuyas copias se adjuntan.

Es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

CPC. LUIS ANTONIO SHEEN DIAZ
Jefe Unidad de Abastecimiento y SS. GG

Se adjunta copia de los oficios N° 002 y 013-2010-GRLL-PRE/PECH-09

Pase a: CAS
por tramite de Resolución
Gerente
Lic. Adm. Rómulo Abel Poma Calta
Jefe Oficina de Administración

Visto; pase a: A. Administración

Para: Trámite

Julio A. Urquiza Zavaleta
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

01/02/10

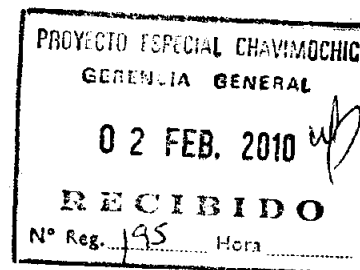
REGION "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

02 FEB 2010

Trujillo,

OFICIO N° *0087* -2010-GRLL-PRE/PECH-04

Señor Ingeniero
HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General
PRESENTE.-



ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Gerencial
Encargar las funciones de Supervisor de la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", al Ingeniero Virgilio Doig Suing

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en seis (006) folios el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que **Encarga** las funciones de Supervisor de la Obra: "**Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic**" al **Ing. Virgilio Doig Suing**.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

[Signature]
ABOG. JULIO A. URQUIZA ZAVALTA
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica



Visto, pase a:

Para:

Tramite
02/02/10

Ing°. *Huber Vergara*
GERENTE GENERAL

ADJ.: Proyecto Resolución Gerencial